

DECRETO N°

3754

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

1.- La solicitud de cambio de lugar formulada por el directorio del paradero de taxi de la Plaza Dagoberto Godoy a través de oficio N° 3 de fecha 14/09/2022.

2.- El Ordinario N° 10 de la Administración Municipal de fecha 11/10/2022, que aprueba el cambio de lugar del paradero de taxi en calle Carrera.

3.- Los Decretos N° 516/89 y N° 2616/01, que asigna y modifica espacios reservados para estacionamiento de taxi en el entorno de la Plaza Dagoberto Godoy.

4.- El correo electrónico del ITO de la concesión a la empresa Chile Parking, de fecha 12/10/2022, informando del cambio de espacios entre el paradero de taxi y la empresa de parquímetros en calle Carrera.

5.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

2578719

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

2.- La necesidad de realizar un reordenamiento en los espacios reservados para taxi básico en el entorno de la Plaza Dagoberto Godoy.

DECRETO:

1.- Autorícese el traspaso de tres espacios entre el paradero de taxi de la Plaza Dagoberto Godoy y la empresa Chile Parking, a partir del 2 de noviembre, conforme al siguiente detalle:

“El paradero de taxi ubicado en una bahía de calle Carrera poniente, a un costado de la Plaza Dagoberto Godoy, correspondiente a tres espacios, se traslada a la calle Carrera oriente, al llegar a Montt, tramo actualmente bajo la concesión de la empresa Chile Parking. Por su parte, la empresa Chile Parking dejará disponible los tres espacios en Carrera oriente, y se les otorgará los tres espacios dejados por el paradero de taxi en Carrera poniente”.

2.- Déjese establecido que la demarcación y el cambio de señales será responsabilidad de la Dirección de Tránsito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JHV/HLC/hlc


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Paradero taxi
- Chile Parking
- Oficina de Partes